



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON CABECERA EN EZEQUIEL MONTES. CELEBRADA DE MANERA PRESENCIAL EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; siendo las ocho horas del nueve de junio de dos mil veintiuno, se encuentran presentes en la sede del Consejo Municipal de Ezequiel Montes, ubicado en la calle Xóchitl número 3, Fraccionamiento el Milagro, Ezequiel Montes, Querétaro, y se encuentran presentes las Consejeras Electorales Myrna Feregrino Montes presidenta del consejo, Ma. Guadalupe Vega Rincón, Adriana Olvera Dorantes, los Consejeros José Luis Trejo Pérez, Oswaldo Trejo Montes y el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Luis Damián Vega Melgarejo; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma; bajo el siguiente orden del día. -----

I.- Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día. III.- Declaración de sesión especial con carácter de permanente. IV.- Informe de la presidencia del Consejo respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021. V.- Apertura de la Bodega Electoral y en su caso Instalación de Grupo(s) de trabajo. VI.- Cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al distrito 14. VII.- Cómputo parcial de la elección para la Gubernatura del estado de Querétaro. VIII.- Cómputo de la elección para el Ayuntamiento de este municipio. IX.- Declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. X.- Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento de este municipio que obtuvo el triunfo. XI.- Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de Ezequiel Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el Ayuntamiento de Ezequiel Montes. - Presidencia Del Consejo: integrantes del consejo, muy buenos días. el día de hoy tendremos la sesión especial de cómputos, prevista en los artículos 429, capítulo V del Título III del Reglamento de Elecciones, 122 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 92 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2020-2021, para lo cual cedo la palabra a la secretaría técnica a efecto de que proceda al desahogo del primer punto del orden del día. -----

Secretaría Técnica: buenos días tengan todas y todos ustedes. atendiendo a la instrucción de la presidencia, el primer punto del orden del día es el relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, por lo que procederé al pase de lista. informo a este consejo que se encuentra presente la ciudadana Myrna Feregrino Montes, en su calidad de consejera presidenta, así como las consejerías electorales: Ma. Guadalupe Vega Rincón, Adriana Olvera Dorantes, Oswaldo Trejo Montes y José Luis Trejo Pérez, asimismo, las representaciones de las opciones políticas y candidaturas independientes debidamente acreditadas: por el Partido Revolucionario Institucional Víctor Manuel Vizcaíno Verdi Representante Propietario, por el Partido Acción Nacional Ada Elizabeth Rosario Herrera Representante Propietario, por el partido Redes Sociales Progresistas María el Pilar Auxilio Arellano Representante Propietario, por el Partido Movimiento Ciudadano Bernardo Raul Ramírez Olvera Representante Propietario, por el Partido del Trabajo Amairani Osmara Flores Olvera Representante Suplente, por el Partido de la Revolución Democrática Antonio Merced Velázquez Montes Representante Propietario, por el Partido Querétaro Independiente Juan Carlos Garcia Arellano Representante Propietario, por el candidato Independiente Iván Resendiz Ramírez, José Antonio Zamilpa Camacho por lo anterior y en virtud de que lo he verificado, declaro que: "se instala formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se tomen en su caso, serán válidos y legales". -----

Presidencia del Consejo: secretario técnico, pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

secretaría técnica: continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos 48, fracciones I, II, III y VI de la ley de medios de impugnación en materia electoral del estado de Querétaro; 49 a 54 y 56 a 61 del reglamento interior, toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión que nos ocupa y que todos los integrantes de este colegiado fueron previamente notificados de forma personal mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados de este consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. así mismo les informo, que, por tratarse de una sesión con el carácter



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de especial, no hay asuntos generales. -----
presidencia del consejo: gracias secretario técnico. integrantes de este cuerpo
colegiado, está a su consideración el orden del día propuesto; ¿hay alguna
observación o comentario? -----

De no ser así, solicito al secretario técnico proceda a tomar la votación respectiva. -
secretaría técnica: consulto a las consejerías electorales, así como al consejero
presidenta, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se
propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por *unanimidad* el orden
del día propuesto. -----

presidencia del consejo: secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente
punto del orden del día. -----

secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la
declaración de esta sesión especial con carácter de permanente. -----

presidencia del consejo: a efecto de atender de manera oportuna las actividades
inherentes a los cómputos, con fundamento en los artículos 122 párrafo 7, de la ley
electoral del estado de Querétaro, y 93 de los lineamientos del instituto electoral del
estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del
proceso electoral local 2020-2021, está a su consideración la declaración de esta
sesión con carácter de permanente. secretario técnico consulte si se aprueba dicha
propuesta. -----

secretaría técnica: consejeras y consejeros electorales, les consulto en votación
económica, si se aprueba declarar la presente sesión con el carácter de
permanente; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. -----

doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por *unanimidad* la
propuesta sometida a la consideración de las consejerías electorales. cedo la
palabra a la presidencia del consejo. -----

presidencia del consejo: con fundamento en los artículos 124 párrafo 7, de la Ley
Electoral del Estado de Querétaro y 73 de los Lineamientos del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del
Proceso Electoral local 2020-2021, declaro esta sesión especial con carácter de
permanente. secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden
del día -----

secretaría técnica: es el correspondiente al informe de la Presidencia del Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Municipal Ezequiel Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del año 2021. presidencia del consejo: gracias señor secretario, informo que en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del 2021 se aprobaron los siguientes acuerdos: - - A) Acuerdo IEEQ/CMEM/A/008/21 se por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales. - - - - - B) Acuerdo IEEQ/CMEM/a/007/21 por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al consejo distrital en el recuento de votos y asignación de funciones. secretario técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - secretaria técnica: con gusto presidenta, el siguiente punto del orden del día corresponde a la definición de validez o nulidad de los votos de acuerdo con el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos. - - - - - presidencia del consejo: muchas gracias secretario. con el objetivo de facilitar el sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado, el consejo general del instituto aprobó el “cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos, el cual contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas; o aquél en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura común o de la candidatura común respectiva. Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

hace del conocimiento de que cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la candidatura común y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la candidatura común, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. secretaria técnica, le solicito continúe con la orden del día. - - - - -

secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el relativo a la integración del pleno en donde se llevarán a cabo los cómputos. - - - - -

presidencia del consejo: muchas gracias secretario. en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada el ocho de junio, la integración del pleno quedará conformada de la siguiente manera. en su carácter de auxiliar de la presidencia, Verónica Arteaga González, auxiliares de recuento, Luis Damián vega melgarejo como auxiliar de captura, Alba Guadalupe Rojas Márquez, auxiliar de Verificación Ángeles Esmeralda Mendoza Castillo, auxiliar de Control de Grupo de Trabajo, Ma. Areli Ramírez Ventura, auxiliar de Control de Bodega, Alejandro Amílcar Cruz Zúñiga, auxiliar de Acreditación y Sustitución, Viviana Alejandra Carbajal Arteaga auxiliar de seguimiento por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día corresponde a la apertura de la bodega electoral. - - - - -

presidencia del consejo: en este procedemos a la apertura de la bodega electoral. acto seguido, se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega electoral el pasado siete de junio; lo anterior, con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente en orden numérico, se muestran las condiciones de la bodega. por lo cual se muestra a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante este consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados. secretaria técnica, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

secretaría técnica: con gusto señora presidenta, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de diputación correspondiente al municipio de Ezequiel Montes. - - - - -

presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la



elección de diputación, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento.

Uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 122 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento ochenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y un votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y un votos al partido Morena. -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y dieciocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el Segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 122 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos treinta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veintitrés votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ochenta y un voto al partido Morena. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siete votos al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 seis votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el tercero paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 122 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento ochenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 diez votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veinticinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y cuatro votos al partido Morena. -----
 cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 seis votos al Partido Fuerza por México. -----
 un voto al partido Candidatos no Registrados. ----- y
 dieciséis nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de
 este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuarto paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 123 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento treinta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento sesenta y nueve votos al partido Morena. -----
 dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----



y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 123 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

ciento cuarenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----

tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----

siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

catorce votos al partido Verde Ecologista de México. -----

ciento dos votos al partido Morena. -----

siete votos al partido Querétaro Independiente. -----

cero votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

nueve votos al Partido Fuerza por México. -----

cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----

y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el Sexto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 123 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

Ciento cuarenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----

Cincuenta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----

Seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----

Tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

ocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----

noventa y siete votos al partido Morena. -----

trece votos al partido Querétaro Independiente. -----

uno voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----

cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----

cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----

y dieciocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el Séptimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 124 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento cuarenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veinticuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento diecinueve votos al partido Morena. -----
 siete votos al partido Querétaro Independiente. -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 quince votos al Partido Fuerza por México. -----
 dos votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el Octavo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 124 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cuarenta y un voto al Partido Acción Nacional. -----
 ciento cincuenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veintiún voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento cincuenta y nueve votos al partido Morena. -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dieciséis votos al Partido Fuerza por México. -----
 siete votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el Noveno paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 125 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento ochenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintiún voto al partido Verde Ecologista de México. -----
noventa y nueve votos al partido Morena. -----
siete votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
nueve votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Diez: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 125 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento setenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
setenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
dieciséis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
veinte dos votos al partido Morena. -----
seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
diez votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Once: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo primero paquete electoral,
el cual corresponde a la casilla número 126 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Ciento cincuenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
dieciséis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta votos al partido Morena. -----
ocho votos al partido Querétaro Independiente. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 diez votos al Partido Fuerza por México. -----
 dos votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Doce: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo segundo paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 126 Contigua 1, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento sesenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 ocho votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veintiocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y nueve votos al partido Morena. -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
 seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 seis votos al Partido Fuerza por México. -----
 dos votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Trece: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo tercero paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 127 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento noventa y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dieciocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento seis votos al partido Morena. -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Catorce: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

ciento noventa y siete votos al Partido Acción Nacional. -----

sesenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----

tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----

siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

quince votos al partido Verde Ecologista de México. -----

ochenta y seis votos al partido Morena. -----

ocho votos al partido Querétaro Independiente. -----

cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

siete votos al Partido Fuerza por México. -----

cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----

y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Quince: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número ciento veinte dos Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -

doscientos treinta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----

cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----

cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----

cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

veintitrés votos al partido Verde Ecologista de México. -----

ochenta y un votos al partido Morena. -----

siete votos al partido Querétaro Independiente. -----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

seis votos al Partido Fuerza por México. -----

cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----

y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Dieciséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo sexto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----



ciento setenta votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
catorce votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ciento treinta y seis votos al partido Morena. -----
tres votos al partido Querétaro Independiente. -----
uno voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Diecisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo séptimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla 127 Contigua 3, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Ciento noventa y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
veinte votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y nueve votos al partido Morena. -----
seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Dieciocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo octavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 Contigua 4, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -
doscientos votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintidós votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 setenta y ocho votos al partido Morena. -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 nueve votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Diecinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo noveno paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 doce votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y dos votos al partido Morena. -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinte: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo paquete electoral, el
 cual corresponde a la casilla número 128 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio
 y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento sesenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y siete un voto al partido Morena. -----
 doce votos al partido Querétaro Independiente. -----
 ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

catorce votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiuno: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo primero paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Contigua dos, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento setenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veinticuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 setenta y siete votos al partido Morena. -----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y diecinueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintidós: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo Segundo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Contigua 3, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 veintidós votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ochenta y ocho votos al partido Morena. -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 ocho votos al Partido Fuerza por México. -----
 un voto al partido Candidatos no Registrados. -----
 y quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----



Veintitrés: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo tercero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Contigua 4, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento sesenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dieciocho verde votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y tres votos al partido Morena. -----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 doce votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinticuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Contigua 5, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento noventa y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 noventa y cinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y tres votos al partido Morena. -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 ocho votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y veintitrés votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinticinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos cincuenta y un voto al Partido Acción Nacional. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ochenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diecisiete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 treinta y un votos al partido Morena. -----
 cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
 ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y dieciséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo sexto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 Contigua 1, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos sesenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 ocho votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 trece votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta votos al partido Morena. -----
 tres votos al partido Querétaro Independiente. -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 tres votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo séptimo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 Básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos quince votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 trece votos al partido Verde Ecologista de México. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuarenta votos al partido Morena. -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
 seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 ocho votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y dieciséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo octavo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 Contigua 1, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos treinta votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 doce verde votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 treinta y tres votos al partido Morena. -----
 ocho votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y veinte dos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo noveno paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 Contigua 2 se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diecisiete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 veinticinco votos al partido Morena. -----
 ocho votos al partido Querétaro Independiente. -----
 doce votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 nueve votos al Partido Fuerza por México. -----



cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo paquete electoral, el
cual corresponde a la casilla número 130 Especial, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos setenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
veinte dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
once votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cuarenta y dos votos al partido Morena. -----
tres votos al partido Querétaro Independiente. -----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo primero paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 Básica, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos sesenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
diecinueve votos al partido Morena. -----
tres votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
tres votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y dieciséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo segundo paquete



electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - - doscientos noventa y cuatro votos al Partido Acción Nacional. ----- cuarenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. ----- un voto al partido de la Revolución Democrática. ----- tres votos al partido Movimiento Ciudadano. ----- catorce votos al partido Verde Ecologista de México. ----- veintinueve votos al partido Morena. ----- cero votos al partido Querétaro Independiente. ----- tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. ----- dos votos al Partido Fuerza por México. ----- cero votos al partido Candidatos no Registrados. ----- y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Treinta tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - - doscientos cincuenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. ----- sesenta y un votos al partido Revolucionario Institucional. ----- cinco votos al partido de la Revolución Democrática. ----- un voto al partido Movimiento Ciudadano. ----- once votos al partido Verde Ecologista de México. ----- diecinueve votos al partido Morena. ----- seis votos al partido Querétaro Independiente. ----- dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. ----- dos votos al Partido Fuerza por México. ----- cero votos al partido Candidatos no Registrados. ----- y dieciséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Treinta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - - - - ciento cinco votos al Partido Acción Nacional. ----- veintiún voto al partido Revolucionario Institucional. -----



un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cincuenta y cuatro votos al partido Morena. -----
cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
cero votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
ocho votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista trigésimo quinto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 Contigua 1, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento veinte tres votos al Partido Acción Nacional. -----
diecisiete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintiún votos al partido Verde Ecologista de México. -----
treinta y siete votos al partido Morena. -----
cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
siete votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo sexto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 Extraordinaria 1, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
trescientos un voto al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y un votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
dieciocho votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
treinta y seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta votos al partido Morena. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo séptimo
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 Básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
Ciento sesenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
Cincuenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
diez votos al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
treinta votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y siete ochenta y un votos al partido Morena. -----
trece votos al partido Querétaro Independiente. -----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
siete votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y dieciocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo octavo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 Contigua 1, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento sesenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
treinta y nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cincuenta y siete votos al partido Morena. -----
doce votos al partido Querétaro Independiente. -----
diez votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
once votos al Partido Fuerza por México. -----
un voto al partido Candidatos no Registrados. ----- y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintiséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo noveno paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
ciento cuarenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
diez votos al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
sesenta y dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y dos votos al partido Morena. -----
once votos al partido Querétaro Independiente. -----
nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
diecinueve votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al Candidatos no Registrados. -----
y treinta y dos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 Contigua 3, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Ciento veinte tres votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y un votos al partido Revolucionario Institucional. -----
once votos al partido de la Revolución Democrática. -----
veinticinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
ocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ocho votos al partido Morena. -----
sesenta y cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
veinte un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza por México. -----
diecisiete votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y cero tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo primero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 Básica, se extrae el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
 ciento veinte votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 ocho votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cincuenta y siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 setenta y cuatro votos al partido Morena. -----
 once votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y veintitrés votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo séptimo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 Contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 ciento siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y cinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 trece votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cincuenta y siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cincuenta y nueve votos al partido Morena. -----
 trece votos al partido Querétaro Independiente. -----
 nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 nueve votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y veintiún votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo tercero
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 Extraordinaria 1, se
 extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
 resultados: -----
 ciento ochenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----



seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
treinta y nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
noventa y siete votos al partido Morena. -----
diez votos al partido Querétaro Independiente. -----
ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
quince votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y veinte votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Cuarenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo cuarto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 Básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento treinta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
nueve votos al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
sesenta y nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ochenta y dos votos al partido Morena. -----
catorce votos al partido Querétaro Independiente. -----
once votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dieciséis votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y dieciocho nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Cuarenta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo quinto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 Contigua 1, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
ciento treinta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y ocho votos al partido Revolucionario Institucional. -----
nueve votos al partido de la Revolución Democrática. -----
doce votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cincuenta y tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y cinco votos al partido Morena. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
quince votos al Partido Fuerza por México. -----
un voto Candidatos no Registrados. -----
y veintitrés votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo sexto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 Extraordinaria 1, se
extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
resultados: -----
ciento ochenta votos al Partido Acción Nacional. -----
ochenta y ocho votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----
dieciséis votos al partido Morena. -----
un voto al partido Querétaro Independiente. -----
cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos Candidatos no Registrados. -----
y dieciséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo séptimo
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 Básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento veinte seis doscientos treinta y seis votos al Partido Acción Nacional. ----
cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
trece votos al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cincuenta votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ciento cuatro votos al partido Morena. -----
diecinueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
quince votos al Partido Fuerza por México. -----



cero votos para Candidatos no Registrados. -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo octavo
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 Contigua 1, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
ciento cuarenta votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
trece votos al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cincuenta y dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y cinco votos al partido Morena. -----
nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
diecinueve votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo noveno
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 Contigua 2, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
ciento cuarenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
veintiún votos al partido de la Revolución Democrática. -----
siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cincuenta votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y dos votos al partido Morena. -----
catorce votos al partido Querétaro Independiente. -----
ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
once votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos para Candidatos no Registrados. -----
y veintiún votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
cincuenta: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo paquete



electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento sesenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
setenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintiocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cuarenta y dos votos al partido Morena. -----
trece votos al partido Querétaro Independiente. -----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
siete votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
cincuenta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados
ciento ochenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
treinta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintitrés votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cuarenta y siete votos al partido Morena. -----
diez votos al partido Querétaro Independiente. -----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
tres votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cincuenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento ochenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

setenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cuarenta votos al partido Verde Ecologista de México. -----
treinta y cinco votos al partido Morena. -----
nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
siete votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cincuenta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo tercer
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 138 Básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento setenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
trece votos al partido Verde Ecologista de México. -----
diecinueve votos al partido Morena. -----
cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cincuenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo
cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 138 Extraordinaria
1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
resultados: -----
ochenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
trece votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----



un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
veintinueve votos al partido Morena. -----
un voto al partido Querétaro Independiente. -----
un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cero votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y dos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
presidencia del consejo: realizaremos el recuento de los votos de las casillas
aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo
IEEQ/CMEM/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia
individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento.
la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y,
mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas
sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales
se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos
independientes, así. -----
1.-por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 Contigua 2, se procede a realizar el recuento,
siendo los siguientes resultados: -----
ciento cuarenta y un voto al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintiún votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ciento cincuenta y nueve votos al partido Morena. -----
cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dieciséis votos al Partido Fuerza por México. -----
siete votos al partido Candidatos no Registrados. -----
y catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
2.-por lo que una vez que se tiene a la vista el segundo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 133 Contigua 3, se procede a realizar el recuento,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento cincuenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 doce votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cincuenta y un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y cuatro votos al partido Morena. -----
 trece votos al partido Querétaro Independiente. -----
 seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 trece votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos al partido Candidatos no Registrados. -----
 y veinte tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y
 cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales
 que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas
 determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMEM/A/007/21. Por lo tanto, solicito a la
 secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----
 Secretaría técnica: informo a este consejo los resultados parciales que
 corresponden a este consejo municipal Ezequiel Montes de del instituto electoral
 del estado de Querétaro de la elección de diputaciones: -----
 Nueve mil Setecientos treinta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 Tres Mil Cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 doscientos setenta y nueve votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 Trescientos treinta y tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 Mil Trescientos Treinta y cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 Tres mil Ochocientos Cuarenta y Ocho votos al partido Morena. -----
 Cuatrocientos un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 Doscientos Sesenta y dos seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Cuatrocientos Veinticinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 Once votos a Candidatos no Registrados. -----
 Setecientos ochenta y nueve votos nulos. -----
 y Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y uno votación total. -----
 presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al



llenado y firma del acta de cómputo de la elección de diputación. dado lo anterior y siendo las quince horas con dieciséis minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente presentes. Secretaría continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. - - Secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección de diputación de este municipio. -----

Presidencia del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección de diputación:-----

“en mi calidad de consejero presidenta de este consejo municipal del instituto electoral del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso i) de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; 55, 80, 84, fracción VII; 98, fracción III; 143, fracción i, inciso e) de la ley electoral del estado de Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de diputación del municipio de Ezequiel montes a nombre de este consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y legales.” En observancia al artículo 125 de la ley electoral del estado de Querétaro, procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de Diputación del municipio de Ezequiel Montes y a fijarlo en el exterior del local del consejo; asimismo, fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección correspondiente. Invito a los que deseen acompañarme a dar cumplimiento con dicha actividad. -----

secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de gubernatura correspondiente al municipio de Ezequiel Montes. -----

presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de gubernatura, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las



casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento.

Uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 122 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

Doscientos veinticinco votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----

dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----

dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----

sesenta y nueve votos al partido morena. -----

tres votos al partido del trabajo- -----

siete votos al partido Querétaro Independiente -----

cero votos al partido encuentro solidario- -----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

dos votos al Partido Fuerza por México. -----

nueve votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----

cero votos para candidatos no registrados. -----

y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el Segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 122 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

doscientos sesenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----

treinta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----

cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----

cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----

sesenta y un voto al partido morena. -----

cinco votos al partido del trabajo. -----

cinco votos al partido Querétaro Independiente. -----

cero votos al partido encuentro solidario. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 nueve votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el tercero paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 122 Contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos treinta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 ocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cincuenta votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo -----
 diez votos al partido Querétaro Independiente -----
 tres votos al partido encuentro solidario -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 un voto para candidatos no registrados -----
 doce votos nulos, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuarto paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 123 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento ochenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y ocho votos al partido morena. -----
 cinco votos al partido del trabajo. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nueve votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido encuentro solidario. -----
un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
tres votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
seis votos nulos, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el quinto paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 123 Contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento ochenta votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y dos votos al partido morena. -----
dos votos al partido del trabajo. -----
seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario -----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
un voto al Partido Fuerza por México. -----
nueve votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el Sexto paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 123 contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y dos votos al partido morena. -----
cinco votos al partido del trabajo-----
siete votos al partido Querétaro Independiente -----
un voto al partido encuentro solidario-----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cero votos al Partido Fuerza por México. -----
cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 básica, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos veintitrés votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
noventa y siete votos al partido morena. -----
dos votos al partido del trabajo-----
siete votos al partido Querétaro Independiente -----
cinco votos al partido encuentro solidario-----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
un voto al Partido Fuerza por México. -----
un voto para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos treinta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----



nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y dos votos al partido morena. -----
dos votos al partido del trabajo-----
cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
cuatro votos al partido encuentro solidario-----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza por México. -----
cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
doscientos treinta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y dos votos al partido morena. -----
dos votos al partido del trabajo-----
cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
cuatro votos al partido encuentro solidario-----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza por México. -----
cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Diez: por lo que una vez que se tiene a la vista el Octavo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 125 básica, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Doscientos cincuenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----



cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 once votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y tres votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo- -----
 ocho votos al partido Querétaro Independiente -----
 tres votos al partido encuentro solidario- -----
 cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
 cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Once: por lo que una vez que se tiene a la vista el Noveno paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 125 contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos cincuenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y cinco votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza por México. -----
 ocho votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Doce: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 126 básica, se extrae el acta de escrutinio y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento ochenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo- -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario- -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 tres votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 tres votos para candidatos no registrados -----
 trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Trece: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo primero paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 126 contigua 1, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento noventa y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 ocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cincuenta y siete votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario- -----
 nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 tres votos para candidatos no registrados -----
 catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----



Catorce: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos cincuenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 once votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ochenta y cinco votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 siete votos al partido encuentro solidario- -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 tres votos al Partido Fuerza por México. -----
 cinco votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 cuatro votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Quince: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo tercero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos cincuenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cincuenta y nueve votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo- -----
 diez votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario- -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Dieciséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

Doscientos treinta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----

dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----

tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----

noventa y seis votos al partido morena. -----

cinco votos al partido del trabajo- -----

cinco votos al partido Querétaro Independiente -----

un voto al partido encuentro solidario- -----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

dos votos al Partido Fuerza por México. -----

cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----

cero votos para candidatos no registrados -----

tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Diecisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua 3, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

Doscientos cuarenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----

cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----

tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

nueve votos al partido Verde Ecologista de México. -----

cincuenta y dos votos al partido morena. -----

un voto al partido del trabajo- -----

cuatro votos al partido Querétaro Independiente -----

un voto al partido encuentro solidario- -----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

un voto al Partido Fuerza por México. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

siete votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Dieciocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo sexto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua 4, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos sesenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario- -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
 cinco votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Diecinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo séptimo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 Básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos sesenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y cuatro votos al partido morena. -----
 cinco votos al partido del trabajo- -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario- -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinte: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo octavo paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 128 contigua 1, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos treinta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y ocho votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo- -----
 cuatro votos al partido Querétaro Independiente -----
 seis votos al partido encuentro solidario- -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 nueve votos al Partido Fuerza por México. -----
 tres votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiuno: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo noveno paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua 2, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos veintisiete votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 once votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y cinco votos al partido morena. -----
 cero votos al partido del trabajo- -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siete votos al partido Querétaro Independiente -----
tres votos al partido encuentro solidario-----
tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
dieciocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintidós: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo paquete electoral,
el cual corresponde a la casilla número 128 contigua 3, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Doscientos ochenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
veinticinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y un voto al partido morena. -----
cinco votos al partido del trabajo-----
siete votos al partido Querétaro Independiente -----
cinco votos al partido encuentro solidario-----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintitrés: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo primero paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua 4, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Doscientos noventa y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
treinta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
dieciséis votos al partido Verde Ecologista de México. -----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y seis votos al partido morena. -----
 cero votos al partido del trabajo- -----
 tres votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 tres votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinticuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo Segundo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua 5, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos noventa votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cincuenta y cuatro votos al partido morena. -----
 seis votos al partido del trabajo- -----
 dos votos al partido Querétaro Independiente -----
 dos votos al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 un voto para candidatos no registrados -----
 diez votos nulos, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinticinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésima tercero paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos noventa y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cuarenta y seis votos al partido morena. -----
cero votos al partido del trabajo- -----
cero votos al partido Querétaro Independiente -----
cero votos al partido encuentro solidario- -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
un voto al Partido Fuerza por México. -----
ocho votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintiséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo cuarto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 contigua 1, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
trescientos tres votos al Partido Acción Nacional. -----
veinticinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y ocho votos al partido morena. -----
dos votos al partido del trabajo- -----
cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
un voto al partido encuentro solidario- -----
un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cero votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados. -----
seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo quinto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 básica, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Doscientos cincuenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----



cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
veintisiete votos al partido morena. -----
un voto al partido del trabajo- -----
un voto al partido Querétaro Independiente -----
dos votos al partido encuentro solidario- -----
siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cero votos al Partido Fuerza por México. -----
dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintiocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo séptimo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 contigua 1, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -
Doscientos setenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y siete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cinco votos al partido Verde Ecologista de México. -----
veintinueve votos al partido morena. -----
un voto al partido del trabajo- -----
tres votos al partido Querétaro Independiente -----
un voto al partido encuentro solidario- -----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cero votos al Partido Fuerza por México. -----
cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo octavo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 contigua 2, se extrae el acta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos setenta y un voto al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 veintiocho votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario- -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza por México. -----
 ocho votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo noveno paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 especial 1, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - - - -
 trescientos noventa y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 veinte votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cuarenta y tres votos al partido morena. -----
 cuatro votos al partido del trabajo- -----
 trece votos al partido Querétaro Independiente -----
 cero votos al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 seis votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 un voto nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se
 da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----



Treinta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Doscientos sesenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 catorce votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo-----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente -----
 cero votos al partido encuentro solidario-----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 siete votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo primero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 contigua 1, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -
 trescientos treinta votos al Partido Acción Nacional. -----
 veintiocho votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 veinticuatro votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo-----
 seis votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario-----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Treinta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 contigua 2, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -

doscientos noventa votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----

un voto al partido de la Revolución Democrática. -----

un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----

dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----

dieciocho votos al partido morena. -----

tres votos al partido del trabajo-----

cuatro votos al partido Querétaro Independiente -----

cero votos al partido encuentro solidario-----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

cero votos al Partido Fuerza por México. -----

cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----

cero votos para candidatos no registrados -----

ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Treinta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----

ciento treinta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----

veinte votos al partido Revolucionario Institucional. -----

dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----

nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----

treinta y cinco votos al partido morena. -----

un voto al partido del trabajo-----

un voto al partido Querétaro Independiente -----

dos votos al partido encuentro solidario-----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 tres votos nulos la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo cuarto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 contigua 1, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cuarenta votos al Partido Acción Nacional. -----
 dieciséis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 treinta y seis votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo -----
 siete votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza por México. -----
 siete votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista trigésimo quinto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 extraordinaria 1, se extrae el
 acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 Doscientos noventa y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dieciséis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y seis votos al partido morena. -----
 cero votos al partido del trabajo -----
 tres votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario -----



dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
tres votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo sexto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 básica, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
Doscientos diez votos al Partido Acción Nacional. -----
treinta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
-seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
doce votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ochenta y un votos al partido morena. -----
cuatro votos al partido del trabajo-----
cuatro votos al partido encuentro solidario-----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
tres votos al Partido Fuerza por México. -----
doscientos dieciocho votos para la candidatura común PAN y QI -----
un voto para candidatos no registrados. -----
quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo séptimo
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 1, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
Doscientos catorce votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
diez votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
sesenta y cuatro votos al partido morena. -----
cuatro votos al partido del trabajo-----
seis votos al partido Querétaro Independiente -----



cinco votos al partido encuentro solidario- -----
seis votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
cinco votos para la candidatura común pan Querétaro Independiente -----
un voto para candidatos no registrados -----
dieciséis votos nulos la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo octavo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 2, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -
Doscientos siete votos al Partido Acción Nacional. -----
treinta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
seis al partido de la Revolución Democrática. -----
cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veinte votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ochenta y seis votos al partido morena. -----
tres votos al partido del trabajo- -----
nueve votos al partido Querétaro Independiente -----
siete votos al partido encuentro solidario- -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
cero votos para la candidatura común pan Querétaro Independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
treinta votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo noveno paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 3, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - ciento
noventa y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
treinta y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
doce votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y siete votos al partido morena. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cuatro votos al partido del trabajo- -----
 once votos al partido Querétaro Independiente - -----
 cero votos al partido encuentro solidario- -----
 cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 extraordinaria, se extrae el
 acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - -
 Doscientos sesenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y cinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diecisiete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 sesenta y tres votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo- -----
 quince votos al partido Querétaro Independiente -----
 dos votos al partido encuentro solidario- -----
 cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 tres votos al Partido Fuerza por México. -----
 ocho votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo primero
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados. -
 ciento sesenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 veintiséis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 catorce votos al partido Movimiento Ciudadano. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
ochenta votos al partido morena. -----
un voto al partido del trabajo- -----
siete votos al partido Querétaro Independiente -----
cuatro votos al partido encuentro solidario- -----
dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
un voto al Partido Fuerza por México. -----
un voto para la candidatura común pan Querétaro Independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
veintiún voto nulos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder
de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo séptimo
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
ciento ochenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
veinte votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
trece votos al partido Verde Ecologista de México. -----
setenta y siete votos al partido morena. -----
seis votos al partido del trabajo- -----
siete votos al partido Querétaro Independiente -----
un voto al partido encuentro solidario- -----
tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo tercero
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 Básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ---
Doscientos seis votos al Partido Acción Nacional. -----
veintidós votos al partido Revolucionario Institucional. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
veintidós votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
veintidós votos al partido Verde Ecologista de México. -----
noventa y cuatro votos al partido morena. -----
tres votos al partido del trabajo-----
veinte votos al partido Querétaro Independiente -----
cuatro votos al partido encuentro solidario-----
cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
siete votos al Partido Fuerza por México. -----
dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----
cero votos para candidatos no registrados -----
doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo cuarto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 contigua 1, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:
ciento sesenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
dieciocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----
noventa y dos votos al partido morena. -----
tres votos al partido del trabajo-----
doce votos al partido Querétaro Independiente -----
cinco votos al partido encuentro solidario-----
cuatro votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
dos votos al Partido Fuerza por México. -----
nueve votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo quinto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 extraordinaria, se
extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes



resultados: -----
 ciento noventa y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 trece votos al partido morena. -----
 cero votos al partido del trabajo- -----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente -----
 un voto al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza por México. -----
 ocho votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo sexto
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 Básica, se extrae el
 acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:
 ciento setenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dieciocho votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dieciséis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento siete ochenta y nueve votos al partido morena. -----
 un votos al partido del trabajo- -----
 once votos al partido Querétaro Independiente -----
 cinco votos al partido encuentro solidario- -----
 ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 ciento setenta y seis votos para la candidatura común PAN Querétaro
 independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este



consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo séptimo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados
 Doscientos seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 catorce votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ochenta y nueve votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo- -----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario- -----
 siete votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 seis votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo octavo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 contigua 2, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:
 ciento noventa y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 nueve votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 diez votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 noventa y siete votos al partido morena. -----
 dos votos al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 dos votos al partido encuentro solidario- -----
 nueve votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cinco votos al Partido Fuerza por México. -----
 tres votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cero votos para candidatos no registrados. -----
 doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuenta: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo noveno
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 básica, se extrae el
 acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:
 Doscientos seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 treinta y siete votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo- -----
 cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
 cinco votos al partido encuentro solidario- -----
 tres votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza por México. -----
 cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados. -----
 trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuenta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua 1, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados
 Doscientos veinticuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 veintinueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 treinta y ocho votos al partido morena. -----
 un voto al partido del trabajo- -----
 seis votos al partido Querétaro Independiente -----
 tres votos al partido encuentro solidario- -----
 un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dos votos al Partido Fuerza por México. -----
 dos votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo primer
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua 2, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:
 Doscientos treinta y un voto al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 siete votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cuarenta y nueve votos al partido morena. -----
 tres votos al partido del trabajo- -----
 nueve votos al partido Querétaro Independiente -----
 dos votos al partido encuentro solidario- -----
 dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 siete votos al Partido Fuerza por México. -----
 cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
 cero votos para candidatos no registrados -----
 ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuenta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo
 segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 138 Básica, se
 extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
 resultados: -----
 ciento ochenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 diecisiete votos al partido morena. -----
 cero votos al partido del trabajo- -----



cinco votos al partido Querétaro Independiente -----
cuatro votos al partido encuentro solidario-----
cinco votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
cuatro votos al Partido Fuerza por México. -----
diez votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
un voto para candidatos no registrados -----
nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cincuenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo
tercer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla 138 extraordinaria, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados
ciento ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
dieciséis votos al partido morena. -----
cero votos al partido del trabajo-----
cero votos al partido Querétaro Independiente -----
cero votos al partido encuentro solidario-----
un voto al partido Redes Sociales Progresistas. -----
un voto al Partido Fuerza por México. -----
cero votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----
cero votos para candidatos no registrados -----
un voto nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se
da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Presidencia del consejo realizaremos el recuento de los votos de las casillas
aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo
IEEQ/CMEM/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia
individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento.
La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y,
mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas
sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales
se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. -----

uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

Doscientos catorce votos al Partido Acción Nacional. -----

treinta y cinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----

un voto al partido de la Revolución Democrática. -----

seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

doce votos al partido Verde Ecologista de México. -----

ochenta y tres votos al partido morena. -----

cuatro votos al partido del trabajo- -----

seis votos al partido Querétaro Independiente -----

cuatro votos al partido encuentro solidario- -----

dos votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

tres votos al Partido Fuerza por México. -----

cuatro votos para la candidatura común pan Querétaro independiente. -----

un voto para candidatos no registrados -----

quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 Básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ciento sesenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----

cuarenta y dos votos al partido Revolucionario Institucional. -----

seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----

dieciocho votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

quince votos al partido Verde Ecologista de México. -----

ciento siete votos al partido morena. -----

un voto al partido del trabajo- -----

diez votos al partido Querétaro Independiente -----

cinco votos al partido encuentro solidario- -----

ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----

un voto al Partido Fuerza por México. -----

cinco votos para la candidatura común pan Querétaro independiente -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cero votos para candidatos no registrados. -----
 diecinueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y
 cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales
 que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas
 determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMEM/A/007/21. Por lo tanto, solicito a la
 secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----
 Secretaría técnica: informo a este consejo los resultados parciales que
 corresponden a este consejo municipal Ezequiel Montes de del instituto electoral
 del estado de Querétaro de la elección de gubernatura: -----
 Doce mil quinientos cincuenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 Dos mil doscientos treinta y nueve Revolucionario Institucional. -----
 ciento ocho votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 trescientos diecinueve dieciocho votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cuatrocientos quince votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 Tres mil Doscientos Cincuenta y cinco ciento siete votos al partido morena. -----
 ciento treinta votos al partido del trabajo- -----
 Trescientos cincuenta y seis diez votos al partido Querétaro Independiente -----
 ciento treinta y siete votos al partido encuentro solidario- -----
 ciento setenta y ocho votos al partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Ciento Treinta y un votos al Partido Fuerza por México. -----
 doscientos siete votos para la candidatura común pan Querétaro independiente ---
 once votos para candidatos no registrados. -----
 quinientos noventa y dos votos nulos -----
 y veinte mil seiscientos treinta y dos votación total. -----
 presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al
 llenado y firma del acta de cómputo de la elección de gubernatura. dado lo anterior
 y siendo las veintidós horas del día nueve de los corrientes, se hace constar que se
 concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a
 los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente presentes.
 presidencia del consejo: secretaría técnica continúe por favor con el siguiente punto
 del orden del día. -----
 secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la



declaratoria de validez de la elección de gubernatura de este municipio. -----
presidencia del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para
proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección de gubernatura: -----
en mi calidad de consejero presidenta de este consejo municipal del instituto
electoral del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este
colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso i) de la ley general de
instituciones y procedimientos electorales; 55, 80, 84, fracción VII; 98, fracción III;
143, fracción i, inciso e) de la ley electoral del estado de Querétaro y una vez que ha
sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de gubernatura: del
municipio de Ezequiel Montes a nombre de este consejo declaro la validez de esta
elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y
legales." en observancia al artículo 125 de la ley electoral del estado de Querétaro,
procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de gubernatura: del
municipio de Ezequiel Montes y a fijarlo en el exterior del local del consejo;
asimismo, fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección
correspondiente. invito a los que deseen acompañarme a dar cumplimiento con
dicha actividad. -----

Secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la
celebración del cómputo parcial de la elección de ayuntamiento correspondiente al
municipio de Ezequiel Montes. -----

En uso de la Voz a favor de la Conejera presidenta Myrna Feregrino montes y el
consejero Oswaldo Trejo Montes, con fundamento en los artículos 20 fracción II y
21 de la Ley de Medios de Impugnación Materia Electoral del Estado de Querétaro
solicita sean excusados de la sesión en comento, así como de las votaciones
respectivas, en consecuencia los integrantes del consejo, proceden a hacer la
votación para elegir a la o el consejero para asumir la presidencia del consejo,
realizando la votación de manera secreta , anotando en un papel el nombre que
cada quien propone; al momento de abrirlos, doy cuenta de un voto a favor de
Adriana olvera Dorantes, otro voto a favor de Adriana olvera Dorantes, un voto más
a favor de Adriana olvera Dorantes, otro voto más en favor de Adriana olvera
Dorantes, y un voto en favor de Jose Luis Trejo Pérez, así bien por mayoría es
elegida como consejera presidenta Adriana Olvera Dorantes, le solicito pase a mi
lado derecho a tomar su lugar como consejera presidenta, para continuar con el
desarrollo de la sesion especial de cómputos, relativa a la elección de ayuntamiento



para Ezequiel Montes, Querétaro. -----
 Presidencia del consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la
 elección de ayuntamiento, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de
 alteración. Bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa,
 procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma
 que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de
 los documentos se separarán y clasificarán. Posteriormente procederemos a dar
 lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las
 casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Si durante el cotejo de
 actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de
 sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de
 recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento.
 Uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 122 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento veinte seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 noventa y tres al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 siete votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cinco votos al partido fuerza México. -----
 ciento ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 diecisiete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) ---
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el Segundo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 122 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----



ciento noventa votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y nueve al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 dos al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido encuentro solidario. -----
 seis votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 ochenta y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez - - - - -
 cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega - - - - -
 catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) - - - - -
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y catorce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el tercero paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 122 Contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento veinte cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 noventa y tres al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 tres al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 ciento once votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez - - - - -
 seis votos candidato independiente David Jovito Vega Vega - - - - -
 doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) - - - - -
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cuatro votos nulos la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este



consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuarto: paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 123 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento tres votos al Partido Acción Nacional. -----
noventa y siete al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
seis votos al partido del Trabajo. -----
uno al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
cinco votos al Partido redes sociales progresistas. -----
tres votos al partido fuerza México. -----
noventa y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
seis votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
siete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el quinto paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 123 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento siete votos al Partido Acción Nacional. -----
noventa y cuatro al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
tres votos al partido del Trabajo. -----
cuatro al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
siete votos al partido fuerza México. -----
noventa y ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----



cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro Independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cuatro votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el sexto paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 123 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento veinte dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 noventa votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 seis votos al partido del Trabajo. -----
 dos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cuatro votos al partido fuerza México. -----
 ciento un voto candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 seis votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 cuatro votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 124 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento trece votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 once votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----



tres votos al partido encuentro solidario. -----
cinco votos al Partido redes sociales progresistas. -----
seis votos al partido fuerza México. -----
ciento cuarenta y cinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez. ---
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
trece votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el octavo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
ciento seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
diez y seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al partido del Trabajo. -----
cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
cinco votos al Partido redes sociales progresistas. -----
ocho votos al partido fuerza México. -----
ciento cincuenta y un voto candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez. ----
nueve votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
quince votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el noveno paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 125 Básica, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento veintisiete votos al Partido Acción Nacional. -----
noventa votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----



dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
seis votos al partido del Trabajo. -----
seis votos al partido Querétaro Independiente. -----
un voto al partido encuentro solidario. -----
tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
cinco votos al partido fuerza México. -----
ciento cincuenta votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
un voto a candidatos no registrados -----
y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Diez: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 125 Contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y
cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento quince votos al Partido Acción Nacional. -----
ciento veinte cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cuatro votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
cero votos al partido del Trabajo. -----
cuatro votos al partido Querétaro Independiente. -----
doce votos al partido encuentro solidario. -----
cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
cero votos al partido fuerza México. -----
ciento treinta y cuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
siete votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
ocho votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y dos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Once: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo primero paquete electoral,
el cual corresponde a la casilla número 126 Básica uno, se extrae el acta de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento dieciocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 tres al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido encuentro solidario. -----
 siete votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 ciento siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 ---- un voto a candidatos no registrados -----
 -- y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Doce: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo segundo paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 126 Contigua uno, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento treinta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta y tres al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido encuentro solidario. -----
 once votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 noventa y seis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 un voto candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----



y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Trece: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo tercero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

ciento cincuenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----

ciento siete al partido Revolucionario Institucional. -----

cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----

cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----

tres y un voto al partido del Trabajo. -----

cinco al partido Querétaro Independiente. -----

cuatro votos al partido encuentro solidario. -----

tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----

un voto al partido fuerza México. -----

ciento diecinueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----

cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----

cuatro votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente). -----

cero votos a candidatos no registrados -----

y siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Catorce: por lo que una vez que se tiene a la vista el Décimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 Contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----

ciento cincuenta y siete seis votos al Partido Acción Nacional. -----

ciento un voto al partido Revolucionario Institucional. -----

tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----

un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----

un voto al partido Verde Ecologista de México. -----

cuatro votos al partido del Trabajo. -----

tres votos al partido Querétaro Independiente. -----

un voto al partido encuentro solidario. -----

diez votos al Partido redes sociales progresistas. -----

cero votos al partido fuerza México. -----



ciento diez votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
dos votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Quince: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo quinto paquete electoral,
el cual corresponde a la casilla número 127 contigua dos, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento treinta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
noventa y siete al partido Revolucionario Institucional. -----
ocho votos al partido de la Revolución Democrática. -----
un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
seis votos al partido Verde Ecologista de México. -----
doce votos al partido del Trabajo. -----
cuatro al partido Querétaro Independiente. -----
un voto al partido encuentro solidario. -----
tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
dos votos al partido fuerza México. -----
ciento nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Dieciséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo sexto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua tres, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento cincuenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
noventa y cuatro al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
cinco votos al partido del Trabajo. -----



un voto al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido encuentro solidario. -----
cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
cero votos al partido fuerza México. -----
noventa y cinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
trece votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Diecisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo séptimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 127 contigua cuatro, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento sesenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
ciento tres al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
cuatro votos al partido del Trabajo. -----
dos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
dos votos al partido fuerza México. -----
noventa y un voto candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) ----
cero votos a candidatos no registrados -----
y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Dieciocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo octavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento cincuenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
ciento veinte tres votos al partido Revolucionario Institucional. -----



cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 seis votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 ciento tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Diecinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo noveno paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua uno, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento treinta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta y ocho al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cuatro votos al partido del Trabajo. -----
 dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario. -----
 seis votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cuatro votos al partido fuerza México. -----
 ciento veinticinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 ocho votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 ocho votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinte: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo paquete electoral, el



cual corresponde a la casilla número 128 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento treinta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 setenta y cinco al partido Revolucionario Institucional. -----
 un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 seis al partido Querétaro Independiente. -----
 cuatro votos al partido encuentro solidario. -----
 cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 tres votos al partido fuerza México. -----
 ciento dieciséis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 veintidós votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) ---
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiuno: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo primero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua tres, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cincuenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento cinco al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 cinco votos al partido del Trabajo. -----
 cinco al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 un voto al Partido redes sociales progresistas. -----
 cuatro votos al partido fuerza México. -----
 ciento veinticuatro candidato independiente Ivan Reséndiz Ramírez -----
 seis votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 uno voto a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----



cero votos a candidatos no registrados -----
y diecisiete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintidós: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo segundo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua cuatro, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento cuarenta y un voto al Partido Acción Nacional. -----
ochenta y cuatro al partido Revolucionario Institucional. -----
ocho votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
siete votos al partido del Trabajo. -----
uno al partido Querétaro Independiente. -----
siete votos al partido encuentro solidario. -----
uno voto al Partido redes sociales progresistas. -----
cinco votos al partido fuerza México. -----
ciento trece votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Veintitrés: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo tercero paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 128 contigua cinco, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento setenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
ciento dieciocho al partido Revolucionario Institucional. -----
cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
cinco votos al partido del Trabajo. -----
dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido encuentro solidario. -----
cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----



cuatro votos al partido fuerza México. -----
 ciento quince votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 veinticuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo cuarto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento sesenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento cincuenta y nueve al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 treinta votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 cuarenta y ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veinticinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo quinto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 129 contigua uno, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento setenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento cuarenta y uno al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----



dos votos al partido del Trabajo. -----
 un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 veintiséis votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 cincuenta y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo sexto paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cuarenta votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento diecinueve al partido Revolucionario Institucional. -----
 cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 veinticinco votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 sesenta y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 siete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo séptimo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 contigua uno, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cincuenta y un votos al Partido Acción Nacional. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ciento doce votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 un voto partido Querétaro Independiente. -----
 siete votos al partido encuentro solidario. -----
 treinta y tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 sesenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Veintiocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo octavo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 contigua dos, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento cincuenta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento veintiséis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 siete votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres y un voto al partido del Trabajo. -----
 tres votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 veintidós votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 treinta y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 dieciocho votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----



Veintinueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el vigésimo noveno paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 especial, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos setenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----
 veintisiete votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 siete al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 dos votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 veintisiete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 quince votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y un voto nulo. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento setenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al partido del Trabajo. -----
 cero votos partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 seis votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 veinte tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----



quince votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treintaiuno: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo primero paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 contigua uno, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 doscientos cuarenta y cinco y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta y cuatro votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cero votos al partido del Trabajo. -----
 uno voto al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 cinco Partido redes sociales progresistas. -----
 uno voto al partido fuerza México. -----
 treinta y ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo segundo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 131 contigua 2, se extrae el acta
 de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento noventa y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 uno voto al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido encuentro solidario. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 cincuenta y seis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 seis votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo tercero paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 0132 básica, se extrae el acta de
 escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 noventa votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y un voto al partido Revolucionario Institucional. -----
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cinco votos al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al partido encuentro solidario. -----
 tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 tres votos al partido fuerza México. -----
 cincuenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo cuarto
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 ciento seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y dos al partido Revolucionario Institucional. -----
 seis votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----



dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
seis votos al partido del Trabajo. -----
uno voto al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
un voto al Partido redes sociales progresistas. -----
un voto al partido fuerza México. -----
cuarenta y nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
trece votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente). -----
cero votos a candidatos no registrados. -----
y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo quinto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 132 extraordinaria, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
doscientos cincuenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y cinco votos al partido Revolucionario Institucional. -----
tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
nueve votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al partido del Trabajo. -----
dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
cinco votos al Partido redes sociales progresistas. -----
uno voto al partido fuerza México. -----
ciento cuarenta votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
ocho votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo sexto paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 0133 Básica, se extrae el acta de
escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

noventa y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y dos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 uno voto al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 doscientos ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Treinta y siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo séptimo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 ochenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y cinco al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cero votos al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido encuentro solidario. -----
 dos votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cero votos al partido fuerza México. -----
 doscientos nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 ocho votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este



consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Treinta y ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo octavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 2 se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
noventa y un voto al Partido Acción Nacional. -----
treinta y ocho al partido Revolucionario Institucional. -----
catorce votos al partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al partido del Trabajo. -----
dos votos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido encuentro solidario. -----
un voto al Partido redes sociales progresistas. -----
dos votos al partido fuerza México. -----
doscientos veinticuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez ---
cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y veintiséis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
treinta y nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el trigésimo noveno paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 133 contigua 3, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
setenta votos al Partido Acción Nacional. -----
cincuenta y siete al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
uno voto al partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al partido del Trabajo. -----
uno voto al partido Querétaro Independiente. -----
uno voto al partido encuentro solidario. -----
dos votos al Partido redes sociales progresistas. -----
tres votos al partido fuerza México. -----
doscientos treinta y un voto candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez cinco



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y veintidós votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Cuarenta: por
 lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 134 básica, se extrae el acta de escrutinio y
 cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 sesenta votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y seis al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 uno voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al partido encuentro solidario. -----
 dos votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 un voto al partido fuerza México. -----
 doscientos doce votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cero votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 siete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo primero
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 cincuenta y cuatro votos al Partido Acción Nacional. -----
 treinta y tres al partido Revolucionario Institucional. -----
 tres votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 uno al partido del Trabajo. -----
 tres al partido Querétaro Independiente. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

un voto al partido encuentro solidario. -----
 cero votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 doscientos dieciocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 cero votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 tres votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo segundo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 134 extraordinaria, se
 extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
 resultados: -----
 ciento cuarenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 sesenta y cinco al partido Revolucionario Institucional. -----
 nueve votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 cuatro votos al partido del Trabajo. -----
 uno al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido encuentro solidario. -----
 cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cuatro votos al partido fuerza México. -----
 doscientos dos votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 un voto candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo tercero
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 básica, se extrae el
 acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
 setenta votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y tres al partido Revolucionario Institucional. -----



diez votos al partido de la Revolución Democrática. -----
seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
cuatro votos al partido Verde Ecologista de México. -----
un voto al partido del Trabajo. -----
cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
cuatro votos al partido encuentro solidario. -----
uno voto al Partido redes sociales progresistas. -----
cero votos al partido fuerza México. -----
doscientos cincuenta y seis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez.
tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
cinco votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo cuarto
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 contigua 1, se extrae
el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
cincuenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y ocho al partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al partido de la Revolución Democrática. -----
cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
tres votos al partido del Trabajo. -----
dos al partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al partido encuentro solidario. -----
tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
un voto al partido fuerza México. -----
doscientos veintiséis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -- --
cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cuarenta y cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo quinto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 extraordinaria, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
 ciento diez votos al Partido Acción Nacional. -----
 noventa y seis votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 ochenta y nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarenta y seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo sexto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
 sesenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta al partido Revolucionario Institucional. -----
 once votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 seis votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 uno voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 uno voto al partido del Trabajo. -----
 cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 cero votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 uno voto al partido fuerza México. -----
 doscientos cincuenta y nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----



cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 setenta y seis votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente)
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y quince votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarentaisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo séptimo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 contigua 1, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 noventa votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta y siete al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 dos al partido Querétaro Independiente. -----
 tres votos al partido encuentro solidario. -----
 tres votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 cero votos al partido fuerza México. -----
 doscientos cuarenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez. -
 cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cuarentaiocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo octavo
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 136 contigua 2, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 ochenta y cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
 doce votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 dos votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 un voto al partido del Trabajo. -----
 uno voto al partido Querétaro Independiente. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dos votos al partido encuentro solidario. -----
cuatro votos al Partido redes sociales progresistas. -----
un voto al partido fuerza México. -----
doscientos veintiséis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez - - -
cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
cuarentainueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuadragésimo noveno
paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 básica, se extrae el
acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: ----
ciento treinta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
setenta y nueve votos al partido Revolucionario Institucional. -----
un voto al partido de la Revolución Democrática. -----
cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al partido del Trabajo. -----
cero votos al partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al partido encuentro solidario. -----
cero votos al Partido redes sociales progresistas. -----
un voto al partido fuerza México. -----
ciento trece votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
cinco votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Cincuenta: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo paquete
electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua 1, se extrae el acta
de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: -----
ciento cuarenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta votos al partido Revolucionario Institucional. -----
cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

un voto al partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al partido Verde Ecologista de México. -----
 cero votos al partido del Trabajo. -----
 un voto al partido Querétaro Independiente. -----
 un voto al partido encuentro solidario. -----
 cero votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 ciento catorce votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 un voto candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 un voto a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuentauno: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo primer
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua 2, se extrae
 el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: --
 ciento veintidós votos al Partido Acción Nacional. -----
 ochenta y seis al partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 tres votos al partido del Trabajo. -----
 uno al partido Querétaro Independiente. -----
 uno voto al partido encuentro solidario. -----
 cero votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 dos votos al partido fuerza México. -----
 ciento cuarenta y un voto candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 siete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Cincuenta y dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo tercer
 paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 138 básica, se extrae el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: - - - -
 ciento treinta y siete votos al Partido Acción Nacional. - - - - -
 cincuenta votos al partido Revolucionario Institucional. - - - - -
 dos votos al partido de la Revolución Democrática. - - - - -
 un voto al partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. - - - - -
 cero votos al partido del Trabajo. - - - - -
 uno al partido Querétaro Independiente. - - - - -
 cuatro votos al partido encuentro solidario. - - - - -
 cero votos al Partido redes sociales progresistas. - - - - -
 un voto al partido fuerza México. - - - - -
 sesenta y siete votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez - - - - -
 dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega - - - - -
 veinte votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) - - - - -
 cero votos a candidatos no registrados - - - - -
 cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. - - - - -
 Cincuenta y cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el quincuagésimo
 cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 138 extraordinaria,
 se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes
 resultados: - - - - -
 ochenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. - - - - -
 diecisiete al partido Revolucionario Institucional. - - - - -
 cero votos al partido de la Revolución Democrática. - - - - -
 cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
 cero votos al partido Verde Ecologista de México. - - - - -
 un voto al partido del Trabajo. - - - - -
 veintitrés votos al partido Querétaro Independiente. - - - - -
 cero votos al partido encuentro solidario. - - - - -
 dos votos al Partido redes sociales progresistas. - - - - -
 cero votos al partido fuerza México. - - - - -
 cero votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez - - - - -
 cero votos candidato independiente David Jovito Vega Vega - - - - -
 cero votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) - - - - -



cero votos a candidatos no registrados -----
y dos votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Presidencia del consejo realizaremos el recuento de los votos de las casillas
aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio mediante el acuerdo
IEEQ/CMEM/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia
individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento.
La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y,
mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas
sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales
se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos
independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. -----
Uno: por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 contigua uno, se procede a realizar el recuento,
siendo los siguientes resultados: -----
ciento un voto al Partido Acción Nacional. -----
ciento trece votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
once votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
dos votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
cero votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
dos votos al Partido del Trabajo. -----
cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
tres votos al Partido Encuentro Solidario. -----
cinco votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
seis votos al Partido Fuerza México. -----
ciento cuarenta y cinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez ----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados. -----
y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Dos: por lo que una vez que se tiene a la vista el segundo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 124 contigua dos, se procede a realizar el recuento,
siendo los siguientes resultados: -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ciento cinco votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento seis votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 dieciséis votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 tres votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
 dos votos al Partido del Trabajo. -----
 cuatro votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 dos votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 cinco votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 ocho votos al Partido Fuerza México. -----
 ciento cincuenta y un votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 nueve votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 quince votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados. -----
 y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Tres: por lo que una vez que se tiene a la vista el tercer paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 125 contigua uno, se procede a realizar el recuento,
 siendo los siguientes resultados: -----
 ciento quince votos al Partido Acción Nacional. -----
 ciento veinticinco votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 cuatro votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----
 cero votos al Partido del Trabajo. -----
 cuatro votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 doce votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 cuatro votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 cero votos al Partido Fuerza México. -----
 ciento treinta y cuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 siete votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----



y siete votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Cuatro: por lo que una vez que se tiene a la vista el cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 126 básica uno, se procede a realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----

ciento dos votos al Partido Acción Nacional. -----

setenta y un votos al Partido Revolucionario Institucional. -----

tres votos al Partido de la Revolución Democrática. -----

dos votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----

cero votos al Partido Verde Ecologista de México. -----

dos votos al Partido del Trabajo. -----

dos votos al Partido Querétaro Independiente. -----

dos votos al Partido Encuentro Solidario. -----

siete votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----

dos votos al Partido Fuerza México. -----

ciento cinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----

tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----

doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----

cero votos a candidatos no registrados -----

y trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Cinco: por lo que una vez que se tiene a la vista el quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 130 contigua uno, se procede a realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----

ciento cuarenta y nueve votos al Partido Acción Nacional. -----

ciento trece votos al Partido Revolucionario Institucional. -----

seis votos al Partido de la Revolución Democrática. -----

cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----

un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----

dos votos al Partido del Trabajo. -----

un voto al Partido Querétaro Independiente. -----

un voto al Partido Encuentro Solidario. -----

treinta y tres votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----

dos votos al Partido Fuerza México. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y cuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
cero votos a candidatos no registrados -----
y diez votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Seis: por lo que una vez que se tiene a la vista el sexto paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 132 básica uno, se procede a realizar el recuento,
siendo los siguientes resultados: -----
noventa votos al Partido Acción Nacional. -----
cuarenta y un votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
dos votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
cinco votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
dos votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
cinco votos al Partido del Trabajo. -----
cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
dos votos al Partido Encuentro Solidario. -----
un voto al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
tres votos al Partido Fuerza México. -----
cincuenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente). -----
Cero votos a candidatos no registrados -----
y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
Siete: por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual
corresponde a la casilla número 133 básica uno, se procede a realizar el recuento,
siendo los siguientes resultados: -----
ochenta votos al Partido Acción Nacional. -----
sesenta y tres votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
cuatro votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
tres votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
cero votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
un voto al Partido del Trabajo. -----



dos votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 cero votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 un voto al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 un voto al Partido Fuerza México. -----
 doscientos nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y nueve votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Ocho: por lo que una vez que se tiene a la vista el octavo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 133 contigua uno, se procede a realizar el recuento,
 siendo los siguientes resultados: -----
 Ochenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cincuenta y cinco votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Un voto al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Cero votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Un voto al Partido del Trabajo. -----
 Cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 Tres votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 Dos votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Cero votos al Partido Fuerza México. -----
 Doscientos nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 Ocho votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Nueve: por lo que una vez que se tiene a la vista el noveno paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 133 contigua dos, se procede a realizar el recuento,
 siendo los siguientes resultados: -----
 Noventa y un votos al Partido Acción Nacional. -----
 Treinta y nueve votos al Partido Revolucionario Institucional. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Catorce votos al Partido de la Revolución Democrática.
 Tres votos al Partido Movimiento Ciudadano.
 Un voto al Partido Verde Ecologista de México.
 Dos votos al Partido del Trabajo.
 Tres votos al Partido Querétaro Independiente.
 Dos votos al Partido Encuentro Solidario.
 Un voto al Partido Redes Sociales Progresistas.
 Dos votos al Partido Fuerza México.
 Doscientos veinticinco votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez ----
 Cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega ----
 Catorce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) ----
 cero votos a candidatos no registrados ----
 y doce votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.
 Diez: por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 133 contigua tres, se procede a realizar el recuento,
 siendo los siguientes resultados: ----
 Setenta votos al Partido Acción Nacional.
 Cincuenta y siete votos al Partido Revolucionario Institucional.
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática.
 Cero votos al Partido Movimiento Ciudadano.
 Un voto al Partido Verde Ecologista de México.
 Dos votos al Partido del Trabajo.
 Un voto al Partido Querétaro Independiente.
 Un voto al Partido Encuentro Solidario.
 Dos votos al Partido Redes Sociales Progresistas.
 Tres votos al Partido Fuerza México.
 Doscientos treinta y cuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -
 Cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega ----
 Once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) ----
 cero votos a candidatos no registrados ----
 y ocho votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Once: por lo que una vez que se tiene a la vista el onceavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 básica uno, se procede a realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----

Sesenta y ocho votos al Partido Acción Nacional. -----

Cuarenta y cuatro votos al Partido Revolucionario Institucional. -----

Diez votos al Partido de la Revolución Democrática. -----

Seis votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----

Tres votos al Partido Verde Ecologista de México. -----

Un voto al Partido del Trabajo. -----

Cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----

Cuatro votos al Partido Encuentro Solidario. -----

Un voto al Partido Redes Sociales Progresistas. -----

Cero votos al Partido Fuerza México. -----

Doscientos cincuenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez

Tres votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----

Seis votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----

cero votos a candidatos no registrados -----

y trece votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----

Doce: por lo que una vez que se tiene a la vista el doceavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 135 contigua uno, se procede a realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----

Cincuenta y seis votos al Partido Acción Nacional. -----

Sesenta y ocho votos al Partido Revolucionario Institucional. -----

Cuatro votos al Partido de la Revolución Democrática. -----

Cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----

Un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----

Tres votos al Partido del Trabajo. -----

Dos votos al Partido Querétaro Independiente. -----

Tres votos al Partido Encuentro Solidario. -----

Tres votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----

Un voto al Partido Fuerza México. -----

Doscientos veintiséis votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----

Cuatro votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Once votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y once votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Trece: por lo que una vez que se tiene a la vista el treceavo paquete electoral, el cual
 corresponde a la casilla número 135 extraordinaria uno, se procede a realizar el
 recuento, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento diez votos al Partido Acción Nacional. -----
 Noventa y seis votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Un voto al Partido del Trabajo. -----
 Cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 Un voto al Partido Encuentro Solidario. -----
 Tres votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Dos votos al Partido Fuerza México. -----
 Ochenta y nueve votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 Dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 Diez votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y tres votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Catorce: por lo que una vez que se tiene a la vista el catorceavo paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 136 básica uno, se procede a realizar el
 recuento, siendo los siguientes resultados: -----
 Sesenta y tres votos al Partido Acción Nacional. -----
 Cuarenta votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Diez votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Cinco votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Un voto al Partido del Trabajo. -----
 Cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 Un voto al Partido Encuentro Solidario. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cero votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Un voto al Partido Fuerza México. -----
 Doscientos cincuenta y ocho votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez
 votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se
 da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Quince: por lo que una vez que se tiene a la vista el quinceavo paquete electoral, el
 cual corresponde a la casilla número 136 contigua uno, se procede a realizar el
 recuento, siendo los siguientes resultados: -----
 Ochenta y un votos al Partido Acción Nacional. -----
 Cuarenta y siete votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Dos votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Dos votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Un voto al Partido del Trabajo. -----
 Dos votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 Tres votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 Tres votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Cero votos al Partido Fuerza México. -----
 Doscientos cuarenta y tres votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -
 Cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 Nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cinco votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Dieciséis: por lo que una vez que se tiene a la vista el dieciseisavo paquete electoral,
 el cual corresponde a la casilla número 137 básica uno, se procede a realizar el
 recuento, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento treinta y siete votos al Partido Acción Nacional. -----
 Setenta y ocho votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Un voto al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Dos votos al Partido del Trabajo. -----
 Cero votos al Partido Querétaro Independiente. -----
 Dos votos al Partido Encuentro Solidario. -----
 Cero votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Un voto al Partido Fuerza México. -----
 Ciento doce votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 Cinco votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 Cinco votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y cuatro votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este
 consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Diecisiete: por lo que una vez que se tiene a la vista el diecisieteavo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua uno, se procede a
 realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----
 Ciento cuarenta y dos votos al Partido Acción Nacional. -----
 Cuarenta votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Un voto al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Un voto al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Cero votos al Partido del Trabajo. -----
 Un voto al Partido Querétaro Independiente. -----
 Un voto al Partido Encuentro Solidario. -----
 Cero votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Un voto al Partido Fuerza México. -----
 Ciento catorce votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 Un voto candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 Doce votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 Un voto a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Dieciocho por lo que una vez que se tiene a la vista el dieciochoavo paquete
 electoral, el cual corresponde a la casilla número 137 contigua dos, se procede a
 realizar el recuento, siendo los siguientes resultados: -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ciento veintiún votos al Partido Acción Nacional. -----
 Ochenta y seis votos al Partido Revolucionario Institucional. -----
 Cinco votos al Partido de la Revolución Democrática. -----
 Cero votos al Partido Movimiento Ciudadano. -----
 Dos votos al Partido Verde Ecologista de México. -----
 Tres votos al Partido del Trabajo. -----
 Un voto al Partido Querétaro Independiente. -----
 Un voto al Partido Encuentro Solidario. -----
 Cero votos al Partido Redes Sociales Progresistas. -----
 Dos votos al Partido Fuerza México. -----
 Ciento cuarenta votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -----
 Dos votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
 Siete votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro independiente) -----
 cero votos a candidatos no registrados -----
 y seis votos nulos. la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo,
 se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. -----
 Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y
 cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales
 que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas
 determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMEM/A/007/21. *Por lo tanto, solicito a la*
secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. -----
 Secretaría técnica: informo a este consejo los resultados que corresponden a este
 consejo municipal Ezequiel montes de del instituto electoral del estado de
 Querétaro de la elección de ayuntamiento: -----
 seis mil ochocientos seis votos al Partido Acción Nacional. -----
 cuatro mil ciento treinta y dos votos para partido Revolucionario Institucional. ----
 doscientos cuarenta votos al partido de la Revolución Democrática. -----
 ciento cinco votos al partido Movimiento Ciudadano. -----
 sesenta y dos votos al partido Verde Ecologista de México. -----
 ciento treinta y ocho votos al partido del Trabajo. -----
 ciento catorce votos al partido Querétaro Independiente. -----
 ciento ocho votos al partido encuentro solidario. -----
 doscientos ochenta y nueve votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 ciento un voto al partido fuerza México. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

seis mil ciento veinticuatro votos candidato independiente Iván Reséndiz Ramírez -
doscientos once votos candidato independiente David Jovito Vega Vega -----
cuatrocientos ochenta y nueve votos a la candidatura común (PAN, PRD, Querétaro
independiente) -----

tres votos para candidatos no registrados. -----

trecentos noventa y siete votos nulos -----

y dieciocho mil novecientos diecinueve, votación total. -----

Presidencia del consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al
llenado y firma del acta de cómputo de la elección de ayuntamiento. Dado lo
anterior y siendo las veintidós horas del día diez de los corrientes, se hace constar
que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del
acta a los representantes de los partidos políticos y candidatura independiente
presentes. Secretaría técnica continúe por favor con el siguiente punto del orden
del día. -----

Presidencia del Consejo: Secretario Técnico, se le instruye para que en este
momento proceda a clausurar la bodega electoral. -----

Secretario Técnico: Atendiendo a su instrucción presidenta, en este momento
procedo a cerrar la puerta de acceso a la Bodega Electoral en presencia de las y los
Ciudadanos, las y los Consejeros Electorales y representaciones de los Partidos
Políticos y Candidaturas Independientes presentes, fijando para ello cinta adhesiva
que atraviesa la chapa, cerradura y el marco de la puerta de acceso a la bodega,
sobre la cual se plasmará el sello del consejo y firmarán quienes integran el consejo,
las y los ciudadanos Myrna Feregrino Montes, Ma. Guadalupe Vega Rincón,
Adriana Olvera Dorantes, Oswaldo Trejo Montes y José Luis Trejo Pérez en su
carácter de Consejerías Electorales, así como las representaciones de los Partidos
Políticos y/o Candidaturas Independientes que firman). Redes Sociales
Progresistas María del Pilar Auxilio Arellano Jiménez, por el Partido Acción
Nacional Ada Elizabeth Rosario Herrera, por el Partido Revolucionario Institucional
Víctor Manuel Vizcaíno Verdi, por Querétaro Independiente Juan Carlos García
Arellano, por el Partido Movimiento Bernardo Ramírez Olvera Raúl , por el Partido
del Trabajo Juan Carlos Olvera Rojas, por Fuerza por México Omar Ocampo
Moreno, por el Partido de la Revolución Democrática Antonio Merced Velázquez
Montes, y por el Partido Encuentro Solidario Omar Sánchez Moreno , y por la
Candidatura independiente: José Antonio Zamilpa Camacho. Le informo presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que, con la clausura de la bodega, se da por agotado el presente punto del orden del día. -----

Secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. - - - -

Presidencia del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la lectura del dictamen de elegibilidad para el ayuntamiento en este municipio: -----

Dictamen de elegibilidad relativo al cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes, en el proceso electoral local 2020-2021. GLOSARIO.

Consejo: Consejo Municipal de Ezequiel Montes del Instituto. Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Constitución

Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución

Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Dirección de

Organización: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y

Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Integrantes de la

planilla: Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidencia Municipal. Planilla de

integrantes del Ayuntamiento, Cargo Propietario Sindicatura 1: Julián Feregrino

Dorantes. Suplente Claudia Ugalde Vargas. Sindicatura 2: Propietaria Agustina

Montes Hernández. Suplente Ma. Humildad Tavera Olvera. Regiduría 1 mayoría

relativa Propietario Fidel Resendiz Resendiz. Suplente Juan Moran Diaz. Regiduría

2 mayoría relativa Propietario Bryanda Gutiérrez Nieto, Suplente Ana Lilia Cabrera

Maqueda. Regiduría 3 mayoría relativa Propietario Victor Manuel Jiménez Sánchez,

Suplente Martha Patricia Resendiz Camacho. Regiduría 4 mayoría relativa

propietaria Mariana Vega Hernández, suplente Ma. Victoria Hernández Hernández.

Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Instituto Nacional: Instituto

Nacional Electoral. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. Ley

General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley de Medios:

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Partido: Partido Político Acción Nacional Reglamento de Elecciones: Reglamento

de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Reglamento Interior: Reglamento

Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Antecedentes: Proceso

Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió

diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y

calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. Resolución de registro. El dieciocho de abril, el Consejo dictó resolución IEEQ/CMEM/R/006/21 en la cual determinó la procedencia del registro como candidatura de las y los aspirantes. Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así como a la persona titular de la gubernatura. Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito o municipio. Considerandos: Primero. Disposiciones generales. 1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Federal, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98 numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el Organismo Público Local Electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. 2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General, así como 53, fracciones I, II y VII y 61, fracciones VI, VII y XXXVIII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, así como la competencia del Consejo General. 3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, numeral 1 de la Ley General señala que el Instituto a través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. 4. Los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral establecen que los Consejos Distritales y Municipales deberán intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; además, es de su competencia hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría. 5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. SEGUNDO. Elegibilidad. 6. Una vez realizado el cómputo final de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes por el principio de mayoría y habiendo corroborado la validez de la misma, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución General, por parte de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de los votos. 7. Atento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, el derecho humano a ser votado puede ser acotado al cumplimiento de las calidades que la ley establezca, expresión que, evidentemente, comprende a la Constitución misma. En este sentido, los artículos 82 y 83 del ordenamiento en cita contemplan una serie de requisitos para ocupar el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Estos requisitos tienen como propósito, por un lado, asegurar que quien resulte electo cumpla con ciertos requisitos y se identifique con el interés general de la ciudadanía (nacionalidad, ciudadanía, edad, residencia). Otras previsiones procuran evitar la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder público o en la sociedad, de tal suerte que, exigiendo la separación de ellas por algún tiempo determinado, se garantice la equidad en la contienda electoral. 9. Requisitos de elegibilidad que en el caso en concreto se encuentran satisfechos, de conformidad con la revisión de la documentación presentada ante el Consejo dentro del expediente IEEQ/CMEM/RCA/004/2021-P para el registro en candidatura de los integrantes de la planilla de Ayuntamiento, como a continuación se expone. a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. 10. Requisito que acreditan las personas que integran la planilla, al haber exhibido copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y ciudadanos, según lo preceptúa el artículo 34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. 11. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las integrantes de la planilla, dirigidos a este Consejo, en los que



señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, aunado a que no existen elementos de prueba que acrediten que las personas que integran la planilla estén privadas o suspendidas en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadanía. 12. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen, para que surtan sus efectos legales. b) Inscripción en el padrón electoral 13. Por lo que hace al requisito de inscripción en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las personas que integran la planilla exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. c) Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. 14. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se cumple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales tienen el carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una de las referidas constancias, se desprende lo siguiente: Nombre: Cargo: Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021 Magda Guadalupe Pérez Montes Presidencia Municipal 23. Julián Feregrino Dorantes Sindicatura 1 propietaria, 35. Claudia Ugalde Vargas, Sindicatura 1 suplente 20. Agustina Montes Hernández, Sindicatura 2 propietaria 17. Ma. Humildad Tavera Olvera Sindicatura 2 suplente 22. Fidel Resendiz Resendiz Regiduría 1 propietaria por el principio de mayoría relativa 23. Juan Moran Diaz Regiduría 1 suplente por el principio de mayoría relativa 54. Bryanda Gutiérrez Nieto, Regiduría 2 propietaria por el principio de mayoría relativa 30. Ana Lilia Cabrera Maqueda Regiduría 2 suplente por el principio de mayoría relativa 24. Victor Manuel Jiménez Sánchez, Regiduría 3 propietaria por el principio de mayoría relativa, 44. Martha Patricia Resendiz Camacho Regiduría 3 suplente por el principio de mayoría



relativa 40. Mariana Vega Hernández Regiduría 4 propietaria por el principio de mayoría relativa 30. Ma. Victoria Hernández Hernández Regiduría 4 suplente por el principio de mayoría relativa 35. d) Requisitos de carácter negativo. 15. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. 16. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas que conforman la planilla se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro Elegibilidad. Cuando se trata de requisitos de carácter negativo, la carga de la prueba corresponde a quien afirme no se satisfacen. 17. No obstante, fueron exhibidos ante el Consejo escritos bajo protesta de decir verdad en los que las personas que integran la planilla manifiestan que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por lo que se advierte que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. e) Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres. 18. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las personas que integran la planilla presentaron, respectivamente, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres;



sin que al respecto existiera controversia. f) Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 19. De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. 20. Por tanto, previo al dictado del presente dictamen se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la planilla por el Ayuntamiento, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los aspirantes. Cuarto. Conclusión. 21. Bajo esa tesis, las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad electoral para ser electas, pues de los elementos valorados de manera individual y en su conjunto en términos de los artículos 40, fracciones I y II, 44 y 45, en relación con el 49, fracciones I y II de la Ley de Medios, se les concede el valor probatorio pleno para acreditar que se observan todos y cada uno de los requisitos correspondientes, máxime si no existen constancias en autos o indicios que acrediten lo contrario. 22. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que las personas que conforman la planilla por el Ayuntamiento de Ezequiel Montes postuladas por el Partido cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, por lo que al ser elegibles para postular el cargo de diputación es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. 23. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre la elegibilidad para desempeñar cargos de Ayuntamiento y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, las candidaturas que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI, 82, fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7,



49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios; 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto, así como 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo emite el siguiente: Dictamen: Primero. Se determina que quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos, son elegibles para desempeñar los cargos de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes. Segundo. Comuníquese inmediatamente el contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. Tercero. Notifíquese personalmente la presente resolución al Partido Acción Nacional, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto. Publíquese en los estrados del Consejo Municipal de Ezequiel Montes y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

Secretaría técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. -----

Presidencia del consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento: "en mi calidad de consejero presidenta de este consejo municipal del instituto electoral del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso I) de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; 55, 80, 84, fracción VII; 98, fracción III; 143, fracción I, inciso e) de la ley electoral del estado de Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes a nombre de este consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y legales." En observancia al artículo 125 de la ley electoral del Estado de Querétaro, procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes y a fijarlo en el exterior del local del consejo; asimismo, fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección correspondiente. Invito a los que deseen acompañarme a dar cumplimiento con dicha actividad. -----
presidencia del consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente



punto del orden del día. -----

Secretaría técnica: presidenta, el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento que resultó ganadora, por lo que con fundamento en el artículo 167 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local 2020-2021, debe realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos. -----

secretaría técnica: presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la constancia de mayoría relativa a la fórmula de ayuntamiento que resultó ganadora, por lo que procedo a dar lectura a dicha constancia: -----

Proceso electoral local 2020-2021. Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal. La consejera presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la determinación tomada en sesión de fecha 17 de junio de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la presidencia municipal en el ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV; 41, base v, apartado c, numeral 6; 115, fracción i de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 8; 32, párrafos primero y tercero; 35 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1, inciso I) de la ley general de instituciones y procedimiento electorales; 14; 16; 20; 78; 82, fracción VI; 94, fracción III; 116, fracción i, inciso f), 122 y 124, fracción i) de la ley electoral del estado de Querétaro; expide la siguiente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la titular de la presidencia municipal de Ezequiel Montes Magda Guadalupe Perez Montes. En el municipio de Ezequiel Montes a los 10 días del mes de junio de 2021. -----

Presidencia del consejo: con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo total de la elección para la gubernatura del estado en este consejo. -----

cuatro mil cuatrocientos veintidós votos partido Revolucionario Institucional. -----

ciento siete votos al partido Movimiento Ciudadano. -----

sesenta y ocho votos al partido Verde Ecologista de México. -----



ciento cincuenta votos al partido del Trabajo. -----
 ciento seis votos al partido encuentro solidario. -----
 doscientos noventa y ocho votos al Partido redes sociales progresistas. -----
 ciento once votos al partido fuerza México. -----
 seis mil seiscientos cincuenta y dos votos candidato independiente Iván Reséndiz
 Ramírez -----
 doscientos veinte nueve votos candidato independiente David Jovito Vega Vega --
 siete mil novecientos treinta y cuatro votos a la candidatura común (PAN, PRD,
 Querétaro Independiente) -----
 dos votos para candidatos no registrados. -----
 cuatrocientos ocho votos nulos -----
 y veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho votaciones totales. -----

Secretaría técnica: presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a
 la presentación y votación del proyecto de acuerdo del consejo Municipal de
 Ezequiel Montes del instituto electoral del Estado de Querétaro relativo a la
 asignación de regidurías por el principio proporcional para el ayuntamiento de
 Ezequiel Montes. -----

Acuerdo del Consejo Municipal de Ezequiel Montes del instituto electoral del estado
 de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio de
 representación proporcional para el ayuntamiento de Ezequiel Montes. Glosario.
 Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
 Consejo: Consejo Municipal de Ezequiel Montes del Instituto Electoral del Estado
 de Querétaro. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Ley General: Ley
 General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley Electoral: Ley Electoral
 del Estado de Querétaro. Lineamientos de cómputos: Lineamientos del Instituto
 Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de
 cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. Lineamientos de paridad:
 Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y
 asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de
 Querétaro. Reglamento de Elecciones Reglamento de Elecciones del Instituto
 Nacional. Antecedentes: I.- Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre
 de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas,
 las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, por lo que, el Instituto ha emitido diversas medidas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del dos mil veinte, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones. II.- Lineamientos de Paridad. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica respecto a los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de Querétaro. III.- Proceso Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. IV. Designación de Consejerías Electorales. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de las consejerías electorales del Consejo. V. Designación de Secretarías Técnicas. En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. VI Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El cinco de diciembre de dos mil veinte, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y municipales, para el Proceso Electoral. VII.- Lineamientos de Cómputos. El veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de la Comisión Jurídica respecto a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. VII.- Jornada electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la Gubernatura del estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos y de la Legislatura del Estado. VII.- Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio, el Consejo llevó a cabo la Sesión Especial de cómputos para determinar la votación obtenida en la elección para el



Ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes a fin de entregar las constancias de mayoría relativa. Considerandos: Primero. Competencia. uno. El Consejo es competente para determinar lo que en derecho corresponda respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en la demarcación municipal de su competencia, con base en los artículos 81, fracciones I y X, 82, fracciones I y VI, 122 y 124 de la Ley Electoral. Segundo. Disposiciones generales. 2. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. 3. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la ley en comento, establezca el Instituto Nacional. 4. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos. 5. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. 6. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. 7. Por su parte, el artículo 78 en relación con los



diversos 81, fracciones II y IV y 82 fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los Consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales. Tercero. Disposiciones en materia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 8. Que el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Federal, precisa que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. 9. El artículo 20 de la Ley Electoral, señala que los municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado determinado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas y por el número de regidurías que corresponda, que en el caso del Municipio de Ezequiel Montes habrá cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional. 10. El artículo 82, fracción VII de la misma normatividad establece que es competencia de los consejos municipales, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda. 11. De conformidad con el artículo 81, fracción X de la Ley Electoral s los consejos distritales 01 en Querétaro, 10 en Pedro Escobedo, 11 en Tequisquiapan, 12 en El Marqués, 14 en Cadereyta de Montes y 15 en Jalpan de Serra resulta competente para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios, como lo es, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento. 11. El artículo 116, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral, señala que por cuanto ve al Consejo la etapa posterior a la elección comprende la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 12. El artículo 122, primer párrafo de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales celebrarán sesión, a partir de las ocho horas del miércoles posterior al día de la elección, para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de diputaciones por mayoría relativa y de la Gubernatura, así como de Ayuntamiento y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 13. El artículo 124, fracción VII de la misma norma señala que es obligación de este



Consejo, remitir a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las planillas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne. 14. En términos del artículo 132 de la Ley Electoral, tendrán derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, el partido o la fórmula de candidaturas independientes que: I. Haya registrado fórmula de candidaturas para integrar el Ayuntamiento en las elecciones respectivas. II. No haya alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la misma elección. III. Haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio correspondiente. 15. Por otra parte, el artículo 133 de la Ley Electoral, refiere que para la aplicación de la fórmula de asignación de las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento que corresponda, se deberá observar el procedimiento siguiente: Para la primera asignación se atenderá lo siguiente: a) Se hará la declaratoria de los partidos políticos y fórmulas de candidaturas independientes que, no habiendo alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la elección municipal respectiva, obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio correspondiente, considerándose las casillas especiales. Se determina la votación efectiva, deduciendo de la votación válida emitida la de aquellos partidos que no hayan alcanzado el tres por ciento referido, para efectos del reparto a que se refiere la fracción III. b) Tendrán derecho a participar en la primera asignación de regidurías, por el principio de representación proporcional, el partido político o fórmula de candidaturas independientes que haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y que no haya obtenido el triunfo en la elección de Ayuntamiento de mayoría relativa; I.- Después de la primera asignación, si aún quedaran regidurías de representación proporcional por asignar, podrán participar en las siguientes aquellos partidos o candidaturas independientes que hayan alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida. II.- En caso de que hubiere un número mayor de partidos políticos o candidaturas independientes con derecho a participar, que el número de regidurías a repartir, se asignarán en orden decreciente a aquellos que hayan obtenido mayor porcentaje de la votación válida emitida; II.- Se calculará el porcentaje de asignación para cada partido político o candidatura independiente dividiendo su porcentaje de votación efectiva entre el número de regidurías que hayan sido asignadas más una. Se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asignará una regiduría al que obtenga el porcentaje de asignación mayor; y IV.- Para el reparto del resto de las regidurías, se determina un nuevo porcentaje de asignación, restando al porcentaje de votación efectiva del partido político o fórmula de candidaturas independientes que se le haya asignado la regiduría, en los términos de la fracción anterior, su propio porcentaje de asignación. Se divide el nuevo porcentaje de asignación y el porcentaje de asignación del partido o candidatura independiente que no le correspondió la regiduría, entre el número de regidurías asignadas más uno. Al partido político o candidatura independiente que resulte con el porcentaje mayor, se le asigna una regiduría. Se repite el procedimiento señalado en esta fracción, hasta el reparto total de las regidurías. 16. Los consejos distritales o municipales deberán atender la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos, para tal efecto, podrán realizar los ajustes necesarios conforme lo siguiente: A) Tomando como referencia los resultados obtenidos en la elección correspondiente comenzará con el ejercicio de asignación de regidurías en el orden de prelación que ocupen las candidaturas de las listas registradas, siempre que ese orden garantice la paridad en la integración del Ayuntamiento. B) En caso de que el orden de la lista no garantice el principio de paridad, se asignará la regiduría a la candidata que se ubique en la siguiente posición de la lista del partido que haya obtenido la menor votación, y en caso de que corresponda otra regiduría al partido, deberá asignarse a un integrante de sexo distinto. Cuatro. Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. 17. El seis de junio tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la gubernatura del Estado, así como a las personas integrantes de los Ayuntamientos y de la legislatura del Estado; en consecuencia, se llevó a cabo la sesión especial de cómputos para determinar la votación obtenida, emitiendo el acta con el resultado total del escrutinio y cómputo de la elección del Ayuntamiento de mayoría relativa del total de las cincuenta y cuatro casillas instaladas en el Municipio. 18. En ese sentido, se deben sumar los resultados obtenidos, cuyo resultado es el siguiente: Registro de resultados Partido acción Nacional, siete mil doscientos dieciseis votos, Partido Revolucionario Institucional cuatro mil cuatrocientos veintidos votos, Partido de la Revolución Democrática cuatrocientos treinta y ocho votos, Partido Movimiento Ciudadano ciento siete votos, Partido Verde Ecologista de México sesenta y ocho votos, Partido del Trabajo ciento cincuenta votos, Partido Querétaro Independiente doscientos ochenta votos,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Encuentro Solidario ciento seis votos, Partido Redes sociales Progresistas doscientos noventa y ocho votos, Partido Fuerza por México ciento once votos, Candidato Independiente Ivan Resendiz Ramirez seis mil seiscientos cincuenta y dos votos, Candidato Independiente David Jovito Vega Vega doscientos veintinueve votos, Candidatos no Registrados dos votos, votos nulos cuatrocientos ocho votos. Declaratoria de los participantes que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida: Partido acción Nacional siete mil doscientos dieciseis votos, treintay cinco punto nueve mil cuatrocientos dieciseis por ciento , Partido Revolucionario Institucional cuatro mil cuatrocientos veintidos votos, veintidos punto cero doscientos cientuenta y dos por ciento, Partido de la Revolución Democrática cuatrocientos treinta y ocho votos, menos del tres por ciento, Partido Movimiento Ciudadano ciento siete votos, menos del tres por ciento ,Partido Verde Ecologista de México sesenta y ocho votos, menos del tres por ciento, Partido del Trabajo ciento cincuenta votos, menos del tres por ciento, Partido Querétaro Independiente doscientos ochenta votos, menos del tres por ciento, Partido Encuentro Solidario ciento seis votos, menos del tres por ciento, Partido Redes sociales Progresistas doscientos noventa y ocho votos, menos del tres por ciento, Partido Fuerza por México ciento once votos, menos del tres por ciento, Candidato Independiente Ivan Resendiz Ramirez seis mil seiscientos cincuenta y dos votos, treinta y tres punto mil trescientos veinticuatro por ciento, Candidato Independiente David Jovito Vega Vega doscientos veintinueve votos, menos del tres por ciento, Candidatos no Registrados dos votos, votos nulos cuatrocientos ocho votos.-----

19. De lo anterior se advierte que los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Querétaro independiente, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y Candidato independiente David Jovito Vega Vega, no alcanzaron el umbral del tres por ciento para que les sea asignada una Regiduría de asignación directa por el principio de representación proporcional, de conformidad con el artículo 132, fracción III de la Ley Electoral. 20. Por otra parte, los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional son: Primera asignación de Regidores de Representación Proporcional, con base en el artículo 133, fracción I. Primera asignación es para Candidato independiente Ivan Resendiz Ramirez, Segunda es para Partido revolucionario Institucional. Detalle de la asignación regiduría



representación proporcional uno, es para Iván Resendiz Ramírez, la segunda regiduría de representación proporcional es para Luz María Quintanar Feregrino y la tercera regiduría de representación proporcional es para Gloria Castillo Palma 21. Ahora bien, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Electoral se tiene que el total de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Ezequiel Montes son tres, por lo que con base en lo señalado, lo procedente es realizar la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos expuestos en esta determinación, expedir la constancia de asignación correspondiente a las personas que hayan resultado electas por este principio, así como remitir un tanto de dicha constancia al ayuntamiento de Ezequiel Montes, para los efectos conducentes. Con fundamento en los artículos 115, fracción VIII, de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General; 20, 82, fracción VII, 122, 124, fracción VII, 132, 133, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente: Acuerdo. Primero. Se emite el acuerdo por el que se aprueba la designación de regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de Ezequiel Montes. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que expida las constancias de asignación correspondientes y remita copia de la presente determinación al Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, en términos de la presente determinación. Tercero. Se declara que los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Querétaro independiente, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y Candidato independiente David Jovito Vega Vega, no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en la elección del Ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----
 Presidencia del consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría técnica: le informo señor presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

Presidencia del consejo: al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las veinte tres horas con treinta y seis minutos, del día diez de junio de 2021, se da por concluida esta sesión especial de cómputos. Que pasen buenas noches muchas gracias por su asistencia. -----

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Adriana Olvera Dorantes	✓	
Myrna Feregrino Montes	✓	
Oswaldo Trejo Montes	✓	
José Luis Trejo Pérez	✓	
Ma. Guadalupe Vega Rincón	✓	

Lic. Luis Damián Vega Melgarejo
Secretario Técnico
Rúbrica.

Myrnan Feregrino Montes.
Consejera presidente.
Rúbrica.

Oswaldo Trejo Montes.
Consejero Electoral.
Rúbrica.

Ma. Guadalupe Vega Rincón.
Consejera Electoral.
Rúbrica.

José Luis Trejo Pérez.
Consejero Electoral.
Rúbrica.

Adriana Olvera Dorantes.
Consejera Electoral.
Rúbrica.

Bernardo Raul Ramirez Olvera.
Representantes del Partido Movimiento
Ciudadano
rubrica.

José Antonio Zamilpa Camacho
Representantes del Candidato
Independiente
Iván Resendiz Ramirez
Rubrica.

Bryanda Gutiérrez Nieto.
Representante del Partido
de la Revolución Democrática.
Rúbrica.

Ada Elizabeth Rosario Herrera.
Representante del Partido
Acción Nacional.
Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ezequiel Montes, para hacer compatible el artículo 86, fracción I, VIII, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confieren los artículos mencionados, **CERTIFICO**: Que la presente acta de sesión coincide fiel y exactamente con la aprobada por el Consejo Municipal de Ezequiel Montes, en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de junio del presente año, determinación que obra en los archivos de este Consejo a mi cargo, misma que consta de ciento veintitrés fojas útiles y se imprime en un ejemplar, para los efectos legales correspondientes. DOY FE. -----

Lic. Luis Damián Vega Melgarejo
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.